

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

36982 MADRID

En las diligencias Preparatorias n.º 12/166/04 seguidas por el Tribunal Militar Territorial Primero, se ha dictado auto cuya Parte dispositiva dice así:

Se concede al reo Alberto Carmona Gómez el beneficio de la remisión condicional, dejando en suspenso por el plazo de dos años la ejecución de la pena impuesta de un año de prisión.

Por el Sr. Secretario Relator notifíquese este auto a las partes, observándose con respecto al reo lo dispuesto en el artículo 369 de aquella Ley Procesal Militar.

Y procédase luego a la ejecución de los demás pronunciamientos del fallo, a los que no será extensivo este beneficio, dando cuenta de las incidencias que se presentaren y consultando su archivo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Alberto Carmona Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de octubre de 2009.- El Secretario Relator.

ID: A090078047-1